



Buenos Aires, 3 de Febrero de 2016

RES. OAyF N° 20/2016

VISTO:

La Actuación N° 00335/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 019/2016 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad remitió a esta Oficina de Administración y Financiera, con su conformidad, la solicitud para que se elabore la correspondiente resolución de contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, y adjunto los Curriculum Vitae correspondientes (fs. 1/4).

Que a través del referido Memorando, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad solicitó la contratación de María Cristina Arce por la suma mensual de cinco mil pesos (\$5.000,00), y de María Daniela Ale por la suma mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00). Ello, para que se desempeñen a partir del 1° de enero de 2016.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, tomo intervención esta Oficina de Administración y Financiera corroborando la existencia de presupuesto. Por su parte la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (fs. 6).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomo intervención en las actuaciones y adjunto los proyectos de contratos pertinentes (fs. 13/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6750/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que los mismos disponen que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 11).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar los gastos por las

contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes mencionadas por los montos señalados, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de María Cristina Arce a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de cinco mil pesos (\$5.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de María Daniela Ale a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos autorizados en los artículos 1º a 2º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 20 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera